



RESOLUCIÓN 83/2019

En Guadalajara, Jalisco a los 7 días del mes de mayo del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de adjudicación directa número **AD36/2019** para el proyecto denominado **"COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el Mtro. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo, y la Mtra. Gabriela Navarro Contreras, en su carácter de Directora Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante oficio número **Of DA-CGC0167/2019** de fecha 15 de abril de 2019, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA"** a favor de la empresa denominada **ISMO CONSULTORES, S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$2'000,000.00** (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Mtro. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo, y la Mtra. Gabriela Navarro Contreras, en su carácter de Directora Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requerentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."*

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:



- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Mtro. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo, y la Mtra. Gabriela Navarro Contreras, en su carácter de Directora Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **Of DA-CGC0167/2019** de fecha 15 de abril de 2019, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA"** a favor de **ISMO CONSULTORES, S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$2'000,000.00** (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. El Mtro. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo, y la Mtra. Gabriela Navarro Contreras, en su carácter de Directora Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco, justifican su solicitud en que el proveedor propuesto es el único que puede prestar el servicio requerido, toda vez que es una empresa de comunicación institucional que ha sido integrada por expertos en política, comunicación, cinematografía, postproducción audiovisual, arte, periodismo, filosofía, diseño gráfico, derecho y producción musical, siendo la interdisciplinariedad una característica de su equipo de trabajo, al ser un equipo multidisciplinario que cuenta con distintos talentos ganadores de diferentes concursos de video y cortometrajes del IMCINE y algunas otras instituciones públicas que reconocen el talento de los realizadores audiovisuales. Asimismo, tiene experiencia en las artes audiovisuales y en la comunicación política e institucional, ya que ha trabajado con instituciones educativas como la Universidad de Guadalajara y The American School Foundation of Guadalajara, con una especialización que hace que cada uno de los productos audiovisuales y gráficos sea único y especial con un estilo artístico propio, ya que parten desde la investigación, el proceso creativo, la entrega de propuestas, la preproducción, la producción y la postproducción, culminando en la entrega de un producto audiovisual adecuado a las necesidades de cada cliente en donde se imprime el sello creativo de la empresa.

Además, cuenta con experiencia en producción audiovisual en el ámbito de Gobierno del Estado de Jalisco, instituciones educativas y sector privado, de ahí que, en conjunto con sus características particulares, intangibles y diferenciadas de arte y estilo visual, así como la transmisión de los mensajes en estos términos, le permite ser único en la proporción de sus servicios audiovisuales para la comunicación entre el Gobierno del Estado de Jalisco y la población.

Por lo anterior, resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.

- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Mtro. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo, y la Mtra. Gabriela Navarro Contreras, en su carácter de Directora Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **ISMO CONSULTORES, S. DE R.L. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA"** por un monto de hasta **\$2'000,000.00** (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Mtro. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo, y la Mtra. Gabriela Navarro Contreras, en su carácter de Directora Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **ISMO CONSULTORES, S. DE R.L. DE C.V.**

Firman por duplicado la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que asistieron a la reunión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 7 de mayo del año 2019.



Lic. Luis Arturo López Sahagún

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Eduardo Martínez González

Vocal Propietario de Centro Empresarial de Jalisco S.P.

Lic. Armando González Farah

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Lic. Ingrid Guerrero Lobato

Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración.

Lic. Mario Gutiérrez Treviño

Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente

Lic. Cesar Daniel Hernández Jiménez Vocal Propietario del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios

Lic. Raymundo Andrade Beltrán Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Alejandro Sánchez Arroyo Vocal Suplente de la Contraloría del Estado de Jalisco.

La presente hoja de firmas corresponde a la Adjudicación Directa AD36/2019 resolutivo 83/2019

